



“CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACCESORIOS DEPORTIVOS, ROPA CORPORATIVA, KIT DE PREMIACIÓN Y EQUIPAMIENTO FITNESS, QUILLON 2019 - 2021”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -

DECRETO N° 2.496 /

QUILLÓN, 10 JUN 2019

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuestos municipales año 2019;
2. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACCESORIOS DEPORTIVOS, ROPA CORPORATIVA, KIT DE PREMIACIÓN Y EQUIPAMIENTO FITNESS, QUILLON 2019 - 2021”**
3. Ficha técnica N° 71, de fecha 02.05.2019;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°53/2019, de fecha 17.03.2019, emitida por DAF.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
7. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
8. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
9. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
10. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;

12. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
13. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de contratación de suministros que provea al municipio y donde las unidades puedan acceder a toda la implementación accesorios deportivos que se requieran.
- ~ Una opción donde se pueda elegir a los mejores proveedores para la municipalidad.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACCESORIOS DEPORTIVOS, ROPA CORPORATIVA, KIT DE PREMIACIÓN Y EQUIPAMIENTO FITNESS, QUILLON 2019 - 2021**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACCESORIOS DEPORTIVOS, ROPA CORPORATIVA, KIT DE PREMIACIÓN Y EQUIPAMIENTO FITNESS, QUILLON 2019-2021**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

DEPARTAMENTO	NOMBRE
Funcionarios del Depto. de Deportes	Gastón González Palma
Funcionarios del Depto. de Deportes	Jonathan Pulgar Galaz
Funcionarios de Depto. De Dideco.	Ana Alfaro
Funcionarios de Depto. Daem.	Germain Iturra
Funcionario DAF	Patricio Chávez Benavente
Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

o quien subrogue

La comisión indicada en el punto anterior, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algunos de los integrantes, se designara uno nuevo, mediante decreto alcaldicio.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACCESORIOS DEPORTIVOS, ROPA CORPORATIVA, KIT DE PREMIACIÓN Y EQUIPAMIENTO FITNESS, QUILLON 2019-2021”**:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO

DENOMINACIÓN	:“CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACCESORIOS DEPORTIVOS, ROPA CORPORATIVA, KIT DE PREMIACIÓN Y EQUIPAMIENTO FITNESS, QUILLON 2019-2021”
MANDANTE	: ILUSTREMUNICIPALIDAD DEQUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN,
UNIDAD FINANCIERA	: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especialesconstituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública y se refieren al llamado a Propuesta Pública para la “Contratación de Suministro de Equipamiento, Implementación, Accesorios Deportivos, Ropa Corporativa, Kits de Premiación y Equipamiento Fitness, Quillón 2019-2021”para el desarrollo de las escuelas deportivas y talleres recreativos dependientes del Departamento de Deportes y Recreación, además si otro departamento dependiente del municipio quisiera hacer uso del convenio pudiese hacerlo con sus respectivo presupuesto.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón.
- b) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.
- c) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar **“EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACCESORIOS DEPORTIVOS, ROPA CORPORATIVA, KIT DE PREMIACIÓN Y EQUIPAMIENTO FITNESS”** de acuerdo a lo solicitado.
- d) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- e) **Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

- f) **I.T.S** : Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de los departamentos mandantes, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- g) **Proveedor**: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.
- h) **Contrato**: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el consultor en relación con la ejecutar el proyecto o actividad denominado **“EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACCESORIOS DEPORTIVOS, ROPA CORPORATIVA, KIT DE PREMIACIÓN Y EQUIPAMIENTO FITNESS”**.
- i) **Bases**: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- j) **Especificaciones técnicas**: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyecto, programa o actividad vía trato directo, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **“EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACCESORIOS DEPORTIVOS, ROPA CORPORATIVA, KIT DE PREMIACIÓN Y EQUIPAMIENTO FITNESS”**.
- k) **Garantías Administrativas**: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, ala de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
- l) **Días**: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- m) **Oferta o Propuesta**: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Suplementariamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de las presentes bases será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de justicia correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio

3. DEL PROYECTO

La presente licitación pública considera un convenio de suministro por líneas a detallar:

líneas	Detalle
Línea N° 1	Vestuario deportivo.
Línea N°2	Artículos Deportivos
Línea N°3	Equipamiento Deportivo
Línea N°4	Copas Trofeos y Medallas
Línea N°5	Galvanos y Diplomas

4. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de justicia correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

5. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

6.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública asuma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye lo solicitado en las EE.TT. Y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

6.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

6.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

- a) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
- b) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- c) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta de los proveedores u oferentes por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

6. DEL PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial estimado** para la presente Licitación es de **\$76.000.000.- (Setenta y seis millones de pesos)**, impuestos incluidos.

El monto señalado incluye las áreas de Gestión Municipal y Educación.

- EDUCACION \$ 28.000.000.-
- MUNICIPALIDAD \$ 48.000.000.-

Cabe mencionar, que la Municipalidad no está en la obligación de comprar el 100% de los productos y servicios, como tampoco a utilizar el 100% del presupuesto disponible, sino, que estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

Los valores anteriores mencionados corresponden al presupuesto designado a la unidad correspondiente para el año 2019 y el presupuesto que se otorgara para el año 2019-2021.

Los precios ofrecidos en el portal www.mercadopublico.cl, se cotizaran en pesos chilenos, sin IVA.

El precio de facturación será de acuerdo al valor total de las O.C. que se emita con ocasión de requerimiento de cada Producto solicitado.

El financiamiento se realizara con Presupuesto Municipal asignado para la unidad que requiera los productos y/o servicios, así como los fondos externos de los convenios suscritos por el Municipio con otros Servicios Públicos para la ejecución de Programas. Además, podrán adquirir y/o contratar a través de contrato de Suministro, los departamentos del Municipio que lo requieran.

7. DE LOS PLAZOS Y/O PERIODO DE CONTRATO

La licitación consiste en adjudicar a uno o más oferentes o proveedores, desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de Marzo de 2021 **período en el cual él o los adjudicatarios deberán mantener vigente los precios netos ofertados. A su vez el contrato de suministro** podrá extenderse en 90 días si la Municipalidad así lo requiere. En el caso de prorrogarse el contrato, el o los adjudicatarios estará facultado para aumentar o mantener el precio de sus productos y/o servicio.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9. CALENDARIO

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30.
Fecha Cierre de preguntas	3 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas.
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de los 3 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Entrega Muestra textil	15 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, en oficina de partes de la Municipalidad de Quillón de 08:30 a 14:00 horas.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	30 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

10.1 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para deja fuera de bases al proponente):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal será por \$1.

11.1 Administrativa:

- 1) Identificación del Oferente (formulario anexo N° 1)
- 2) Patente Comercial Vigente
- 3) Declaración Jurada Simple (formulario anexo N° 2)

11.2 Propuesta Técnica:

- 1) Muestra de producto (Textiles)
- 2) Cotización por cada producto ofertado
- 3) Ficha Técnica del Producto (especificación de características del producto)

11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- 4) Oferta, según formato, firmado por su representante legal. (formulario anexo N° 3)

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y de más factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de las propuestas será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

13. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías serán tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías tendrá que expresar claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros

13.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar documento que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días. Y monto asignado por cada línea adjudicada.

Líneas	Monto Garantía
Línea N° 1Vestuario Deportivo.	\$ 400.000
Línea N°2 Artículos Deportivos	\$ 300.000
Línea N°3 Equipamiento deportivo	\$ 500.000
Línea N°4 Copas Trofeos y Medallas	\$ 400.000
Línea N°5 Galvanos y Diplomas	\$ 300.000

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa proveedora deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del Jefe de Deportes, o de encargado de unidad

Solicitante en un plazo de 30 días posterior al ingreso del informe realizado por el ITS o cada encargado de unidad.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

DEPARTAMENTO	NOMBRE
Funcionarios del Depto. de Deportes	Gastón González Palma
Funcionarios del Depto. de Deportes	Jonathan Pulgar Galaz
Funcionarios de Depto. De Dideco.	Ana Alfaro
Funcionarios de Depto. Daem.	Germain Iturra
Funcionario DAF	Patricio Chávez Benavente
Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

O por quienes se designen, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

a) Precio (Ponderación 30%) por Producto.

Formula:
$$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$$

De menor mayor

b) ADICIONALES (Ponderación 20%)

Se asignará un puntaje a quienes ofrezcan garantías especiales por sus productos y otros servicios del oferente por accesorios y vestimenta deportivas, los cuales deben estar detallados en la cotización, y mencionando claramente, en el caso de kitt de premiación se evaluara por adicionales.

Líneas	Criterios	Detalle	Puntaje
Accesorios y Ropa Deportiva Líneas: 1 - 2 - 3	Garantía	6 meses a 12 y mas	100 Pts.
		3 meses a 6 meses	50 pts.
		3 meses	10 pts.
Kit de Premiación Líneas: 4 - 5	Adicionales	Presenta los dos adicionales a mencionar	100 Pts.
		Dome personalizado	50 pts.
		Logo municipal en caja de entrega de galvanos	30 pts.
		No presenta	10 pts.

c) Plazo de Entrega (Ponderación 30%)

El plazo de entrega previa solicitud de productos al oferente, se asignará un puntaje nominal de la siguiente manera.
Se debe considerar que el plazo de entrega de productos solicitados al oferente, será a partir del día que se emita la orden de compra.

1 a 5 días corridos	100 pts.
6 a 10 días corridos	80 pts.
11 a 15 días corridos	50 pts.
Más de 15 días corridos	Fuera de Bases
No Indica	Fuera de Bases

d) Ubicación Geográfica de la empresa (Ponderación 20%)

Se calificara a la empresa según en las siguientes áreas

Característica de la Oferta	Puntaje
Ubicación fuera de la comuna a nivel Provincial	100 pts.
Ubicación fuera de la comuna a nivel Regional	70pts.
Ubicación fuera de la comuna a nivel Nacional	50 pts.
No Indica	10 pts.

Conjuntamente con la aplicación en los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de dos años:

- a) Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 2 años.
- b) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de PRECIO, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de ADICIONALES, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de PLAZO DE ENTREGA.

15. ADJUDICACIÓN

Es importante señalar que se podrá adjudicar a uno o más oferentes por líneas, como también a un mismo oferente por más de una línea.

Se debe precisar que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La adjudicación se realizará sin emisión automática de Orden de Compra, por lo que en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar oferta por \$1 peso.

16. CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de 07 días hábiles a contar de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el o los oferentes no suscriben el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio

a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

17. ESTADOS DE PAGOS

El precio de facturación será de acuerdo al valor total de las O.C. que se emitan con ocasión de requerimiento de cada Producto solicitado, una vez que se hayan ejecutado con éxito la totalidad de lo acordado según las BAE y el Contrato, previo informe del Encargado del I.T.S.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

A. oficio conductor solicitando estado de pago.

B. Cumplimiento de Servicios del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de la entrega de productos en el plazo correspondiente.

C. Factura o Boleta Electrónica a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de Septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el producto ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

El proveedor, será responsable por los daños y/o deterioros de los productos ocasionados en el trayecto del producto, debiendo restituir el o los productos dañados en un plazo no superior a 10 días hábiles.

Los gastos inherentes a la ejecución del servicio solicitado, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa y/o persona natural adjudicada (s), quien deberá considerarlos implícitamente en la propuesta económica que realice.

Cualquier cambio o modificación de los productos solicitados y ofertados, que se proponga realizar, deberá ser debidamente autorizado por el I.T.S.

19. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos adquiridos por la municipalidad, los que deberán ser entregados en dependencias de la bodega Municipal, ubicada en Calle 18 de septiembre N° 250, comuna de Quillón en horario de 08:30 a 14:00 Hrs, y según coordinación con un funcionario de la unidad mandante (dirección o departamento que solicita el servicio), procedimientos y plazos para la recepción de los productos según oferta del portal.

20. DE LAS MULTAS

Si el proveedor no hubiere entregado lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente \$50.000 (Cincuenta mil pesos) por cada día de atraso, por un período máximo de 25% del plazo convenido. Las respectivas multas se descontarán administrativamente del estado de pago por orden de compra emitida.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el valor del servicio por un

Nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

22. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

23. DE LOS ANTECEDENTES A CONTEMPLAR

Listado y cotización detallada de productos que se ofrecerán según las especificaciones técnicas adjuntas, (cotización y muestra de productos obligatoria), mencionado claramente la cantidad y calidad material), plazo de entrega y fotografía de ejemplo, (omitir foto si adjunta catalogo).-

Muestra del producto ofertados en el caso de Textiles.

Servicio de garantía, por problemas de material u otro, especificar que cubre y el tiempo de garantía.

Catálogos e instructivo de armado en idioma español.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GGP/RNA/sml.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DESAMU
- DAEM
- DIDECO
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.